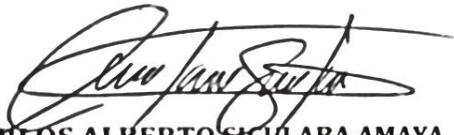


Tipo de Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Radicado: 50-370-40-89-001- 2021- 00009 - 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE DEL CARMEN PINEDA OVALLE

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta, quince (15) de junio de 2023. Al despacho la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real con radicado 2021-00009-00, informando que la Estación de Policía Nacional de municipio de Uribe a través del patrullero Rojas, solicita la realización de una reunión para coordinar juntamente con la Personería Municipal, Comisaria de Familia, Ejercito Nacional y el demandante, la logística de la diligencia de secuestro que se encuentra pendiente de acuerdo con la constancia suscrita por la escribiente del despacho. Favor Proveer.


CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE-META**

Uribe (Meta), dieciséis (16) de junio de 2022

**Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**
Radicado: 50-370-40-89-001-2021-00009-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE DEL CARMEN PINEDA OVALLE

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el comandante de Estación de Policía de Uribe, se ordena convocar a la Personería Municipal, Comisaria de Familia, Ejercito Nacional y al demandante para efectos de llevar a cabo audiencia de coordinación de logística para la diligencia de secuestro.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Uribe, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese para el jueves veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023), a las diez (10:00 am) de la mañana para llevar a cabo audiencia de coordinación de logística de diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-25388 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín, ubicada en la vereda el Diamante, Finca Las Acacias, del municipio de Uribe.

SEGUNDO: Convocar para el desarrollo de la audiencia a la Personería Municipal, Comisaria de Familia, Ejercito Nacional y al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Diego Hernando Moreno Romero

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Uribe - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148da0713b50f8b94519eda34110842bdfcf173b32bd7818fc38e80d0aea1811**

Documento generado en 16/06/2023 04:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>